



“ARRIENDO OFICINA MODULAR, QUILLÓN”

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3912/

QUILLÓN,

28 DIC 2020

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°174, de fecha 21.12.2020, de Administración;
2. Requerimiento de Administración Municipal, que por instrucción del Administrador debe ser canalizado por SECPLAN;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 1030177-6-COT20, de fecha 21.12.2020, denominada **“ARRIENDO OFICINA MODULAR, QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°1030177-71-AG20, de fecha 23.12.2020;
5. Factura Electrónica N°4273, de fecha 28.12.2020.-
6. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere servicio de arriendo, por 2 meses y 10 días, de 1 oficina modular, para atención de público y turistas, en periodo estival.
- ~ La oferta de la empresa **SURCONTAINERS LTDA., RUT N°76.028.497-1**, que postuló a la Solicitud de Cotización, Compra ágil ID 10301773-6-COT20 en Mercado Publico, con fecha de apertura 21-12-2020 y fecha de cierre 22-12-2020.
- ~ Considerando: que los productos solicitados, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SURCONTAINERS LTDA., RUT N°76.028.497-1**, por la suma de **\$725.900.-** (setecientos veinticinco mil pesos) **IVA incluido**, para el servicio denominado “**ARRIENDO OFICINA MODULAR, QUILLÓN**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del alcalde”

NCP/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.